



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctor
ALEXANDER VEGA ROCHA
Registrador Nacional del Estado Civil - RNEC
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Piso 4° Oficina 401, CAN
Bogotá, D. C.



Radicado: 2-2022-054620
Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022 10:14

Radicados entrada 1-2022-095236
No. Expediente: 1916/2022/SITPRES

Asunto: Respuesta a solicitud de autorización cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Funcionamiento.

Apreciado doctor:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, comunico que esta Dirección aprueba un cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	:	28-01	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Unidad	:	01	Gestión General
Cuenta	:	02	Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2023	Nación	14.615.821.572
2024	Nación	6.272.623.540

La presente autorización de cupo para comprometer vigencias futuras, que no superan periodo de gobierno, se aprueba para que la entidad pueda contratar el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las sedes de la Registraduría Nacional Del Estado Civil en el territorio nacional 2023-2024, de acuerdo con la justificación remitida.

La entidad allegó certificación indicando que cuentan con el 15% de apropiación, en la presente vigencia fiscal para la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, expedida la Directora Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Adicionalmente, la presente solicitud fue revisada por la Oficina de Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con lo indicado por la Circular externa 02 del 31 de enero de 2012.



Las sumas por comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia por valor de \$1.182.509.841, están amparadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 119022, 119122, 119222, 119322, 119422, 119522, 119622, 119722, 119822, 119922, 120022, 120122, 120222, 120322, 120422, 120522, 120722, 120822, 120922, 121022, 121122, 121222, 121322, 121422, 121522, 121622, 121722, 121822, 121922, 122122, 122222 de 2022, expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Es importante indicar que, con la presente aprobación, esa Entidad deberá ajustar sus gastos, atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto en cada vigencia. Se recomienda tener en cuenta las medidas de austeridad en la planeación del gasto y en la asunción de los compromisos correspondientes. De igual manera, deberá dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad en la planeación del gasto contenidas en el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 de 2022.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana María Rodríguez / Diana Patricia Jiménez
Preparó: Lenard Alejandro Silva

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Kijj DmlA n6gf ZCC6 BgJa Y16L 8Qo=